



Expte. Nº: 48/2017
**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN,
De fecha 06 DE ABRIL DE 2017**

Asistentes:

Alcaldesa Presidenta: D^a. YOLANDA CUENCA REDONDO

Concejales:

1. D^a. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
2. D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
3. D. JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
4. D^a. LIDIA SUAREZ SANCHEZ
5. D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ
6. D^a. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO
7. D. MANUEL AMARO PEREZ
8. D^a. ESTHER OÑORO RAMOS

Ausentes:

1. JOSE LUIS DIAZ COLMENAR

Secretario-Interventor:

D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 19:00 horas del día 06 de abril de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Alfredo Carrero Santamaría que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

Sra. Alcaldesa, antes de pasar a los puntos del orden del día, quiero hacer un manifiesto, que el otro día en Comisiones lo hablamos los portavoces de los grupos políticos, aquí representados, es un manifiesto muy pequeño, pero que creo que todos estamos de acuerdo, dice así:

“Desde el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y en este Pleno condenamos cualquier tipo de ataque que vulnere los derechos y libertades de los partidos políticos democráticos, ya que atenta contra nuestra Constitución y la Paz Social”.

Una vez leído esto procedemos a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 30 de diciembre de 2016.



D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Respecto a este Acta, tengo dos cosas, en la página 7, en la intervención de Francisco Javier García Lobo, donde dice "con todos los dados en la mano" debe decir "con todos los datos en la mano".

En la misma página en la intervención de M^a Sol, donde dice "haber" debe decir "a ver"

Se aprueba el acta de la Sesión de Pleno Ordinario de fecha 30 de diciembre de 2016 por **mayoría**, con 6 votos a favor (5 PP) (1 PSOE) y 1 abstención de IU-LV, así como con la abstención del resto de Concejales al no haber asistido a dicha sesión.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Extraordinario de fecha 23 de febrero de 2017.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

En mi intervención, respecto a la dimisión de nuestro compañero Javier, creo que no se recoge exactamente lo que dije, está un poco embarrullado, no se entiende bien el texto, si se pudiera revisar, pues me gustaría.

Se aprueba el acta de la Sesión de Pleno Extraordinario de fecha 23 de febrero de 2017 por **unanimidad** de los miembros asistentes.

PUNTO 2º TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL D. BAUTISTA DE LA TORRE GALLEGO (EXP. 57/2017)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Considerando que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2017, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de FRANCISCO JAVIER GARCIA LOBO del puesto de Concejales en el Ayuntamiento por razones laborales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Bautista de la Torre Gallego, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 08 de marzo de 2017 con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 420, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Aceptar la toma de posesión de D. Bautista de la Torre Gallego del cargo de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de FRANCISCO JAVIER GARCIA LOBO, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, se pregunta a D. Bautista de la Torre Gallego, lo siguiente:

«Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Perales de Tajuña con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

El Sr. Bautista de la Torre Gallego jura y promete cumplir las obligaciones del cargo, tomando posesión del mismo e incorporándose a la Sesión Plenaria.



La Sra. Alcaldesa le da la bienvenida.

PUNTO 3º RENUNCIA CONCEJAL JOSÉ LUÍS DÍAZ COLMENAR (EXP. 127/2017)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada con fecha 28-03-2017 escrito de José Luís Díaz Colmenar, Concejal del Ayuntamiento. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento, del cual tomó posesión el día 13 de junio de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría el Pleno de la Corporación procede a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza José Luís Díaz Colmenar.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de Gema María Fernández Cámara, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Dª. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Nuestro compañero ha escrito lo siguiente:

“Como ya comuniqué a Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa de Perales de Tajuña, he hice extensivo a mis compañeros, me veo obligado por motivos laborales, a presentar mi renuncia del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Para mí dar este paso no ha sido fácil, ya que me comprometí en un proyecto ilusionante de cuatro años, con un grupo de personas para trabajar por este municipio, que comenzamos con mucha ilusión, trabajo y esfuerzo, para mejorar y hacer la vida un poco más fácil a nuestros vecinos y que siento no poder finalizar este proyecto junto a ellos.

Ahora algo será distinto para mí, ya que echare de menos el trabajo con mis compañeros del día a día, las reuniones con vecinos y vecinas, la preocupación por sus problemas, esos ratos tan agradables que me he llevado, viendo competir a todos los niños de nuestras escuelas deportivas, en definitiva, todo lo que exige la dedicación de la política tan cercana, que este Ayuntamiento lleva.

Personalmente he tratado de trabajar desde mi cargo para mis vecinos con la máxima honestidad, sin eludir esfuerzos, sacrificios, inquietudes y preocupaciones.

Agradezco a quienes han entendido mi labor, porque han hecho que todo sea más fácil y a los que han discrepado de ella porque me han hecho más fuerte y a reconocer mis fallos.

Quiero hacer una sincera mención, sin que se entienda como un tópico, a todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, lo digo porque lo siento así y así me lo han demostrado. Considero que hay un valor incalculable en cada uno de ellos y de ellas, en lo profesional y en lo humano. A todos ellos darles las gracias por cómo se han comportado conmigo y desearles todo lo mejor en sus vidas.



A mis compañeros del Partido Popular, decirles que ha sido una satisfacción y una experiencia única trabajar con ellos y darles todo mi apoyo y muchos ánimos para seguir con los proyectos que tienen en su agenda, y que aquí tienen un amigo para siempre.

A los componentes que integran la oposición de este Ayuntamiento, decirles que ha sido un placer compartir momentos de trabajo con ellos y desearles suerte en su vida privada.

Quisiera hacer una mención para mi familia, agradeciéndoles su comprensión por el tiempo que no hemos podido estar juntos, por su paciencia y por sus ánimos en este periodo en el que he ejercido mi cargo de concejal en este Ayuntamiento.

Por último, me gustaría desear mucha suerte y darle muchos ánimos a la nueva compañera que va a relevarme en mi cargo.

Muchas gracias a todos y os animo a seguir trabajando por el bien de este Pueblo.”

La Sra. Alcaldesa, yo solamente voy a decir que para nosotros ha sido más que un compañero, ha sido una persona que en estos 2 años su valía ha sido bien reconocida por todos, una persona muy cercana y como compañero ha sido una persona muy entrañable, José Luís, sobre todo, aparte de concejal, aparte de amigo, tiene una gran calidad humana, y yo con eso me quedo. Le deseo en esta nueva etapa, en esta nueva vida laboral que va a comenzar, toda la suerte del mundo, perdemos a un compañero, pero yo creo que ganamos a un gran amigo.

PUNTO 4º DESLINDE CAMINO MUNICIPAL POLÍGONO 19 PARCELAS 168 Y 169 (EXP. 109/2015)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Mediante Resolución de Alcaldía nº 121/2017, de fecha 17 de marzo de 2017, se acordó **proceder al deslinde y amojonamiento del Camino situado entre la linde este de las parcelas 169 y 168 del polígono 19 y la linde oeste de las parcelas 9 a 17 de C/ Colonia Rana Alta, con una Longitud de 35 metros; Anchura de 6,2 metros; y Superficie de 217 metros²**, incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento mediante misma Resolución de Alcaldía, todo ello como consecuencia de la solicitud de DESLINDE y ALINEACION de la parcela 169/ polígono 19, suelo urbano, de esta localidad, realizada por don ELADIO PEREZ TALLON, en representación de IMPADICONS, S.L., con fecha 19 de febrero de 2015, Acuerdo que ha implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en concreto de la relación de viales rústicos obrantes en el mismo.

Se ha elaborado Informe Técnico constitutivo de Memoria y de inexistencia de gastos iniciales del deslinde según lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en los que se hace referencia a los siguientes extremos:

- Justificación del deslinde que se propone.
- Descripción de la finca, con precisión de sus linderos generales, de sus enclavados, colindancia y extensión perimetral y superficial.
- Carencia de título de propiedad y de inscripción en el Registro de la Propiedad; inscripción en el Inventario de Bienes municipal, y, especialmente, informaciones posesorias que, en su caso, se hubieran practicado, y actos de reconocimiento referentes a la posesión a favor de la Entidad Local de la finca que se trata de deslindar.
- Existe expediente de investigación mediante el que se concluye con la existencia del camino municipal.

Se han emitido los correspondientes informes técnicos y de Secretaría, y en virtud de todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta al **Camino situado entre la linde este de las parcelas 169 y 168 del polígono 19 y la linde oeste de las parcelas 9 a 17 de C/ Colonia Rana Alta, con una Longitud de 35 metros; Anchura de 6,2 metros; y Superficie de 217 metros²**, incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento mediante misma Resolución de Alcaldía nº 121/2017, de fecha 17 de marzo.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de Comunidad de Madrid* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Las labores de deslinde comenzarán a los sesenta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOCM, fijándose el comienzo de las operaciones a las **17:00 horas en la linde este de las parcelas 169 y 168 del polígono 19.**

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a don Javier García Moruno, Arquitecto municipal y doña María Soledad Bucero Izquierdo, Concejales del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

SEXTO. Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad, para que se proceda a tramitar su inscripción registral en la forma que determinan los [arts. 85 RD 781/86; 36 y 68 RBEL y 206](#) de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 13/2015, y posteriormente, se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

• Turno de Intervenciones:

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Con fecha 19 de febrero de 2015 se presenta esta solicitud de deslinde y alineación de la parcela 169 del polígono 19, suelo urbano, realizada por D. Eladio Pérez Tallón, en representación de IMPADICONS, S.L, partiendo de que un camino que no está incluido en el inventario no se puede deslindar, se procede a abrir un expediente de investigación, mediante el que se concluye con la existencia de este camino que estaba sin inventariar, y en fecha 17 de marzo de 2017 se acordó proceder al deslinde y amojonamiento del camino.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (5 PP) (4 PSOE) (1 IU-LV). y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes** el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta al **Camino situado entre la linde este de las parcelas 169 y 168 del polígono 19 y la linde oeste de las parcelas 9 a 17 de C/ Colonia Rana Alta, con una Longitud de 35 metros; Anchura de 6,2 metros; y Superficie de 217 metros²**, incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento mediante misma Resolución de Alcaldía nº 121/2017, de fecha 17 de marzo.



SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Las labores de deslinde comenzarán a los sesenta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOCM, fijándose el comienzo de las operaciones a las 17:00 horas en la linde este de las parcelas 169 y 168 del polígono 19.

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a don Javier García Moruno, Arquitecto municipal y doña María Soledad Bucero Izquierdo, Concejales del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

SEXTO. Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad, para que se proceda a tramitar su inscripción registral en la forma que determinan los arts. 85 RD 781/86; 36 y 68 RBEL y 206 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 13/2015, y posteriormente, se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

PUNTO 5º MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO (EXP. 115/2017).

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos Rurales del municipio de Perales de Tajuña.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Perales de Tajuña, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos Rurales del municipio de Perales de Tajuña, consistente en incluir en el ANEXO I de dicha Ordenanza el "Camino Fuente Hundida", incluido en el Inventario de Bienes municipal mediante Resolución de Alcaldía nº 121, de 17 de marzo de 2017, situado entre la linde este de las parcelas 169 y 168 del polígono 19 y la linde oeste de las parcelas 9 a 17 de C/ Colonia Rana Alta, con una Longitud de 35 metros; Anchura de 6,2 metros; y Superficie de 217 metros².

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos Rurales del municipio de Perales de Tajuña, mediante la inclusión en su ANEXO I "ORDENANZA REGULADORA CAMINOS RURALES DE PERALES DE TAJUÑA", el camino número 182, con la siguiente descripción:

"CAMINO FUENTE HUNDIDA, Situación Polígono 19, Parcelas 169 y 168, Superficie 217 metros², Longitud 35 metros y Ancho medio 6,2 metros."



SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Además del deslinde hay que proceder a la modificación de esta Ordenanza para incluir este camino.

Ya lo comenté en Comisiones Informativas, en la propuesta del pleno había un error, que teníamos puesto Camino del Cerrajón, y es que hay 2 parajes muy cercanos, tanto Camino del Cerrajón como Fuente Hundida, entonces que sepáis que Cerrajón no es, que en este caso se quedó con Fuente Hundida.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (5 PP) (4 PSOE) (1 IU-LV). y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes** el siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos Rurales del municipio de Perales de Tajuña, mediante la inclusión en su ANEXO I "ORDENANZA REGULADORA CAMINOS RURALES DE PERALES DE TAJUÑA", el camino número 182, con la siguiente descripción:

"CAMINO FUENTE HUNDIDA, Situación Polígono 19, Parcelas 169 y 168, Superficie 217 metros², Longitud 35 metros y Ancho medio 6,2 metros."

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES (EXP. 410/2016)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2016, y al estudio técnico-económico del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, justificándose la distinción por empadronamiento, en el hecho de que, ante la regulación prevista por los restantes municipios, si se aplicasen las mismas tasas a los empadronados en otros municipios que a los residentes en Perales de Tajuña, estos últimos



soportarían un mayor coste o carga fiscal que los primeros ante iguales situaciones, ya que habrían de soportar la misma carga con la tasa tanto en su municipio como en los colindantes. A su vez, se entiende que la diferenciación en la previsión de la tasa impedirá, en cierto modo, un aprovechamiento no sostenible o indeseado de las instalaciones municipales, no previstas inicialmente para estos fines.

Por otra parte, el Código Civil, contempla que el matrimonio deberá celebrarse ante el Juez, Alcalde o funcionario correspondiente al domicilio de cualquiera de los contrayentes y dos testigos mayores de edad, y solo subsidiariamente por delegación del instructor del expediente, bien a petición de los contrayentes o bien de oficio, ante Juez, Alcalde o funcionario de otra población distinta.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la utilización de las instalaciones municipales para la celebración del matrimonio civil por el alcalde, concejal-delegado o juez y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

«BORRADOR ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.»

Art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa sobre la utilización de las instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles por el alcalde-presidente y personas delegadas para tal efecto del Ayuntamiento que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Art. 2. Hecho imponible. —Constituye el hecho imponible la utilización de las instalaciones municipales para la celebración del matrimonio civil por el alcalde, concejal-delegado o juez, de conformidad con lo establecido en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la instrucción de 26 de enero de 1995.

Art. 3. Sujeto Pasivo. — Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

Art. 4. Responsables. — La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos cónyuges solidariamente obligados al pago de la tasa a la Administración Municipal

Art. 5.1. Bases y tarifas. —Las tarifas de esta licencia serán satisfechas por una sola vez y con carácter previo a la celebración del matrimonio cuya cuantía será:

- Bodas celebradas en la Casa Consistorial y Juzgado (según horario y calendario laboral):
 - Empadronados en el municipio: 50 euros.
 - No empadronados en el municipio: 150 euros.

Art. 5.2. Para acogerse a las tarifas de bodas de empadronados será necesario que, al menos, uno de los contrayentes figure empadronado en este municipio al tiempo de presentar la solicitud, con una antigüedad en el padrón de habitantes superior a un año a contar desde la fecha de la solicitud.

Art. 5.3. Será de cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración.

Art. 6. Devengo. —1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con la solicitud de utilización de las instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.

2. Cuando, por causas no imputables a los sujetos pasivos, no se pudiera celebrar el matrimonio, el



sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la tasa correspondiente, en caso contrario se hará efectiva la tasa.

Art. 7. *Gestión*. —Esta tasa se gestionará en régimen de autoliquidación. La solicitud se presentará en el Registro del Ayuntamiento, en el impreso habilitado al efecto, adjuntándose justificante del ingreso de la autoliquidación y certificado de empadronamiento, en su caso.

Art. 8. *Bonificaciones*. — No se reconoce ninguna exención, bonificación o reducción del pago de esta tasa.

Art. 9. *Infracciones y sanciones*. —En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguiente de la Ley General Tributaria.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.ayto-peralestajuna.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

Esta tasa que se nos presenta parece que es ante la demanda constante de matrimonios civiles que se quieren casar en Perales, me gustaría saber cuántos al año, eso no se dijo el otro día en Comisiones, también me gustaría saber cuántos de estos matrimonios son de fuera de Perales, ¿se casan aquí porque no hay tasa?, eso no me queda a mi tan claro, entonces de momento nosotros ante todas estas dudas que me surgen, que no me surgieron el día de las Comisiones, nosotros nos vamos a abstener.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Al Grupo Municipal Socialista nos parece correcto que se regule este servicio, porque es verdad que hay un gran número de bodas, y también es verdad que me gustaría conocer el número exacto y entonces la celebración de estas ceremonias suponen un coste económico al Ayuntamiento, hemos preguntado a los pueblos vecinos, a los pueblos del sureste y es verdad que las tasas son o similares o más altas incluso que la que hemos puesto aquí, por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor de esta tasa.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Utilizar las instalaciones tienen unos gastos, eso ya lo hemos ido viendo, y creo que alguna que otra vez ya lo habíamos hablado, sobre todo con el Grupo Municipal Socialista, que creo que ahí los 2 íbamos de la mano.

La Ordenanza, como habéis visto, es muy sencilla y los precios están bastante ajustados, ahora mismo no os podemos decir cuántas, si se ha celebrado bodas, pero ahora mismo no os podría decir con exactitud, ni cuantas, ni cuántos son de fuera, recabamos la información y si queréis os lo pasamos en otro momento.



Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 9 votos a favor (5 PP) (4 PSOE) y 1 abstención de IU-LV y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la utilización de las instalaciones municipales para la celebración del matrimonio civil por el alcalde, concejal-delegado o juez y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

«BORRADOR ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

Art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa sobre la utilización de las instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles por el alcalde-presidente y personas delegadas para tal efecto del Ayuntamiento que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Art. 2. Hecho imponible. —Constituye el hecho imponible la utilización de las instalaciones municipales para la celebración del matrimonio civil por el alcalde, concejal-delegado o juez, de conformidad con lo establecido en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la instrucción de 26 de enero de 1995.

Art. 3. Sujeto Pasivo. — Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

Art. 4. Responsables. — La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos cónyuges solidariamente obligados al pago de la tasa a la Administración Municipal

Art. 5.1. Bases y tarifas. —Las tarifas de esta licencia serán satisfechas por una sola vez y con carácter previo a la celebración del matrimonio cuya cuantía será:

- Bodas celebradas en la Casa Consistorial y Juzgado (según horario y calendario laboral):

- Empadronados en el municipio: 50 euros.

- No empadronados en el municipio: 150 euros.

Art. 5.2. Para acogerse a las tarifas de bodas de empadronados será necesario que, al menos, uno de los contrayentes figure empadronado en este municipio al tiempo de presentar la solicitud, con una antigüedad en el padrón de habitantes superior a un año a contar desde la fecha de la solicitud.

Art. 5.3. Será de cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración.

Art. 6. Devengo. —1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con la solicitud de utilización de las instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.

2. Cuando, por causas no imputables a los sujetos pasivos, no se pudiera celebrar el matrimonio, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la tasa correspondiente, en caso contrario se hará efectiva la tasa.

Art. 7. Gestión. —Esta tasa se gestionará en régimen de autoliquidación. La solicitud se presentará en el Registro del Ayuntamiento, en el impreso habilitado al efecto, adjuntándose justificante del ingreso



de la autoliquidación y certificado de empadronamiento, en su caso.

Art. 8. Bonificaciones. — No se reconoce ninguna exención, bonificación o reducción del pago de esta tasa.

Art. 9. Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguiente de la Ley General Tributaria.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.ayto-peralestajuna.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL, PARA DESPLIEGUES DE ELEMENTOS DE CALIBRACIÓN RADAR Y SOPORTE A LA EXPLOTACIÓN CIENTÍFICA (EXP. 119/2017).

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Considerando que con fecha fue negociado y suscrito el texto inicial del Convenio PARA DESPLIEGUES DE ELEMENTOS DE CALIBRACIÓN RADAR Y SOPORTE A LA EXPLOTACIÓN CIENTÍFICA, por parte del Ayuntamiento y el **INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS”**.

Considerando que, con fecha 29 de marzo de 2017, se emitió por la Secretaría-Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría-Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio PARA DESPLIEGUES DE ELEMENTOS DE CALIBRACIÓN RADAR Y SOPORTE A LA EXPLOTACIÓN CIENTÍFICA, por parte del Ayuntamiento y el **INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS”**.

SEGUNDO. Prescindir del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ambas partes interesadas, ni existir intereses de terceros.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al **INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS”**, de acuerdo con lo establecido en los



artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

La instalación de estas antenas, hemos leído en la documentación que nos habéis hecho llegar, que no tiene ninguna molestia, ni para el Medio Ambiente, ni para los vecinos, creemos que contribuir con el trabajo del INTA puede ser algo beneficioso para el INTA y sobre todo para nosotros que podemos, lo que nos contasteis el otro día, beneficiarnos de excursiones al INTA, charlas en la Semana de la Ciencia, creo que nos podría venir bien teniendo en cuenta los beneficios que podemos sacar nosotros de ello, aunque es verdad que no recibimos ninguna contraprestación económica por dejarles o por cederles los terrenos.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El INTA, Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales, es un Organismo Público de Investigación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es un Organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, especializado en la investigación y el desarrollo tecnológico aeroespacial, que tiene las funciones señaladas en el artículo 3.2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 88/2001, de 2 de febrero, modificado por el Real Decreto 343/2010, de 19 de marzo y por el Real Decreto 1656/2012 de 7 de diciembre.

En las funciones señaladas en su estatuto, el INTA viene desarrollando el proyecto INTASAR y el Programa Nacional de Observación de la Tierra por Satélite (en adelante PNOTS), ambos proyectos relacionados con el desarrollo de tecnología y aplicaciones de "radar de apertura sintética" por medios aeroportados y por satélite.

En el marco del programa PNOTS, el satélite PAZ es la primera misión de observación de la tierra mediante radar de apertura sintética y tiene previsto su puesta en servicio en el tercer trimestre de este mismo año.

Por lo tanto, lo que se conviene por ambas partes es lo siguiente:

Nosotros les cedemos por espacio de 5 años prorrogables, como mucho, por la misma cantidad, siempre que ambas partes estén de acuerdo, un terreno para la ubicación de reflectores SAR del INTA que hayan de ser utilizados en la misión PAZ o en cualquier otra campaña de calibración que se requiera.

El INTA, al igual que estamos haciendo con el IGEO y con el IMIDRA, en su caso nos va a proporcionar soporte y asesoramiento en tecnología SAR a las actividades propuestas por el Ayuntamiento para su uso en el ámbito de difusión educativa, tecnológica y científica, participación en la Semana de la Ciencia, que trae muchos visitantes a nuestro pueblo, charlas en el Colegio, Instituto, actos de divulgación científica.

Un motivo más para que visiten nuestro pueblo.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (5 PP) (4 PSOE) (1 IU-LV). y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes** el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. Aprobar el Convenio PARA DESPLIEGUES DE ELEMENTOS DE CALIBRACIÓN RADAR Y SOPORTE A LA EXPLOTACIÓN CIENTÍFICA, por parte del Ayuntamiento y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"**.



SEGUNDO. Prescindir del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ambas partes interesadas, ni existir intereses de terceros.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al **INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

PUNTO 8º.- CESIÓN APORTACIÓN ECONÓMICA DE ECOEMBALAJES AÑO 2017 A MISECAM

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

En el marco del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes, para el fomento del reciclado de envases y recogida selectiva de papel-cartón, la Mancomunidad MISECAM, pretende presentar un proyecto para desarrollar acciones conjuntas de los 13 municipios para la gestión directa.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cesión a la MISECAM, correspondiente a la aportación económica de ECOEMBALAJES, por la recogida selectiva de papel-cartón durante el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la MISECAM el acuerdo adoptado, mediante remisión de su certificado.

• Turno de Intervenciones:

Dª. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

El otro día en Comisiones quedamos que nos ibais a enviar documentación, nos habéis enviado una parte de documentación, porque la otra no estaba, según parece la persona que lo lleva está de baja, efectivamente aquí se ve la cantidad, el resumen de recogida de residuos, lo que nos faltaría sería la aportación económica, que no está, entonces yo sin saber la aportación económica no puedo votar sin saber lo que estoy votando.

Dª. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Estamos igual que el año pasado, no tenemos información de la cesión de ECOEMBALAJES al municipio, es verdad que vosotros tampoco conocéis el dato, pero al no conocerlo no vamos a votar en blanco en algo que no sabemos los datos. Nos habéis pasado unas gráficas, nos han pasado de MISECAM unas gráficas que dicen que desde 2012 las toneladas de reciclaje han bajado bastante en nuestro municipio, entonces también me gustaría desde aquí mandar un mensaje a Ecoembes y decirle que si han bajado las toneladas no creo que sea porque hay menos desperdicio ni menos basura, yo creo que deberían hacer un esfuerzo en concienciar y educar, tanto a nuestro municipio, como estoy segura que al resto, para que siga creciendo el reciclaje, las toneladas recogidas, por eso vamos a votar en contra, dejando claro que estamos totalmente a favor del reciclaje.

Dª. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Según hablamos el otro día en Comisiones, quedó claro que faltaba información y yo a la mañana siguiente rápidamente llamé a MISECAM para que la enviaran, ellos se disculparon, no tienen ni ellos mismos los datos, lo único que me dijeron que sí, en cuanto al vidrio y el cartón, tenían datos y yo creo que lo que han pasado es realmente lo que tienen allí, no hay más.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa, y tras la realización de una segunda votación con el mismo resultado que la primera, por 5 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (4 PSOE) (1 IU-LV) y en consecuencia por*



Mayoría con el voto de calidad de la Sr. Alcaldesa el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la cesión a la MISECAM, correspondiente a la aportación económica de ECOEMBALAJES, por la recogida selectiva de papel-cartón durante el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la MISECAM el acuerdo adoptado, mediante remisión de su certificado.

PUNTO 9º.- MOCIONES GRUPO MUNICIPAL IUCM-LV

9.1 DECLARACION INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA A LOS ABOGADOS DE ATOCHA EN EL 40 ANIVERSARIO DE SU ASESINATO.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

El pasado 24 de enero de cumplieron 40 años de la matanza de los Abogados de Atocha. Esa fatídica noche del año 1977 unos terroristas de extrema derecha irrumpían en el despacho de abogados laboristas miembros de CCOO y militantes del PCE, situado en el número 55 de la Calle Atocha.

Los terroristas buscaban al dirigente sindicalista Joaquín Navarro, Secretario General del Transporte de CCOO, convocante en aquellos días de las múltiples huelgas y movilizaciones del sector.

Al no encontrarle decidieron asesinar a los allí presentes. Como consecuencia de los disparos resultaron muertos, Javier Sauquillo, Javier Benavides, Enrique Valdevira, Serafín Holgado y Ángel Rodríguez Leal, y gravemente heridos Mª Dolores González, Luis Ramos, Miguel Sarabia y Alejandro Ruiz-Huerta.

El despacho de abogados de Atocha 55 se había convertido en un símbolo de la lucha contra la dictadura franquista, desempeñando una labor de asesoramiento y defensa de los trabajadores/as y de las diferentes Asociaciones de Vecinos surgidas en este momento.

La extrema derecha pretendía con la masacre una reacción de las fuerzas democráticas, que fuera coartada para justificar una nueva intervención militar.

Sin embargo, la reacción fue de tranquilidad, durante el entierro del día 26 de enero por las calles de Madrid con cientos de miles de personas despidiendo a los abogados, la consigna desde el PCE y desde CCOO fue el silencio. Ni gritos, ni lamentos en voz alta, ni voces de apoyo al partido, ni a los sindicatos. Tenía que ser y fue una manifestación impresionantemente silenciosa y serena. De rabia, de dolor, de lágrimas...de gritos de silencio.

El atentado de Atocha fue un duro golpe contra la Transición, siendo uno de los acontecimientos que más hizo temer por la futura democracia. Pero el día 26 de enero, el día del entierro convertido en manifestación, pudo ser la fecha que más contribuyó a construir la democracia en nuestro país.

Por ello, en un mundo en el que la violencia y las guerras continúan presentes, la lección y ejemplo de los Abogados de Atocha, sigue vigente.

Nuestra PROPUESTA:

- El reconocimiento en el 40 aniversario de su asesinato, por parte del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, como parte fundamental de la historia de la lucha por la democracia en España.
- Dar conocimiento de este reconocimiento a:
 - La Confederación Sindical de las Comisiones Obreras
 - La Fundación Abogados de Atocha
 - Al Gobierno de España
 - Al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid

Dª. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista



Los conocidos como Abogados de Atocha fueron asesinados hace 40 años, mientras trabajaban por defender los derechos de los trabajadores, su asesinato marcó un punto de inflexión en el paso de la dictadura a la democracia de este país, por la importancia de este atentado dentro de nuestra historia reciente, votaremos a favor de esta moción.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El grupo Popular estamos en contra de cualquier tipo o uso de violencia de la índole que sea.

Estamos en contra de un reconocimiento específico de un grupo de personas como únicos defensores de nuestra libertad.

Sí somos partidarios de un reconocimiento a todas las personas o grupos, Jueces, Ejército, Policías, Guardias Civiles, Políticos, ciudadanos anónimos, que han pagado con su vida en defensa de nuestras libertades sin ningún tipo de distinción.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

En la actualidad existen calles y plazas en 23 ciudades de la Comunidad de Madrid que recuerdan a las víctimas del atentado, en este caso no pedimos una calle o una plaza, sino el reconocimiento que esas víctimas de un vil atentado terrorista contra la democracia que se estaba construyendo, cayó sobre las espaldas de quienes en esos momentos constituían la columna vertebral de la lucha por la democracia y la libertad, las CCOO y el PCE.

Lo que aquí pretendo expresar es el reconocimiento a la historia de los Abogados Laboralistas Españoles, les traslado aquí el testimonio de Alejandro Ruiz-Huerta, uno de los supervivientes, *“El responder con silencio, sin provocaciones, sin revanchismos, sin devolver violencia por violencia, con paz, libertad, democracia y con serenidad fue la clave de que a partir de ahí pudiéramos construir entre todos la democracia”*.

El silencio en el entierro dolía más que los propios disparos, me declaro orgullosa de la tradición de CCOO, de la que soy afiliada, y de la de Izquierda Unida, de la provengo y me muestro dolida por el desprecio de muchos a lo que supuso la transición, que no fue un camino precisamente de rosas, sino que estuvo lleno de espinas y dejó a muchos y a muchas en ese camino para poder vivir en una España democrática, sin revanchismos y en paz.

Preservar la memoria de las víctimas es el inicio de un largo camino para erradicar la violencia y el terror de las vidas de todos.

Esto no es mirar al pasado, como quien se asoma a una ventana, esto es recordar que hubo quien se dejó la vida por gozar de la democracia que ahora tenemos, y hubo quien, o bien, miraba a otro lado o simplemente esperaba que fueran otros quienes trajeran la democracia y la libertad.

Lo que se pretendía con las muertes de los Abogados de Atocha era dinamitar el proceso de transición democrática, hubo que pagar un precio que no correspondía, como casi siempre, a las trabajadoras y trabajadores, pero permitió alcanzar la libertad y la esperanza.

Yo no lo recuerdo, mi marido sí, su padre era del PCE, su madre del movimiento democrático de mujeres.

No me hablen de miedo cuando no han visto registros de la Policía Política en una casa con niños y como estos ven como se humilla a sus padres.

Esta moción es semilla de futuro, y por mucho que intenten tapar la memoria democrática, ésta florecerá aún a su pesar.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Solamente decir, que mayor reconocimiento nuestro día de la libertad el 6 de diciembre, Día de nuestra Constitución Española.

Sra. Alcaldesa añadir que lo que tenemos que hacer es que, más que reconocimiento es aprender a no tener los mismos errores, es lo único, pero reconocimiento se lo merece muchísima gente, y ellos también.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

A colación de lo que acabáis de decir, yo creo que para que la historia no se repita hay que recordar.



Sra. Alcaldesa Aprender, aprender de la historia.

Se somete a votación, y tras la realización de una segunda votación con el mismo resultado que la primera, con 5 votos en contra de los miembros del PP, 5 votos a favor de los miembros del PSOE (4) y IU-LV. (1).

Se desestima la Moción por **Mayoría con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.**

9.2 LAICIDAD DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, POR LA CONVIVENCIA, LA PLURALIDAD Y LA TOLERANCIA

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

Moción del Grupo Municipal de IU-CM-LV sobre: La LAICIDAD DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, por la convivencia, la pluralidad y la tolerancia.

La Constitución Española en su artículo 16 refiere: "*Ninguna confesión tendrá carácter estatal*".

La sociedad, en general, es cada vez más plural en todos los aspectos: ideológicos, morales o religiosos y esto representa un enriquecimiento para la ciudadanía. Pero en un momento en que los fundamentalismos religiosos se muestran con toda su virulencia, también toman fuerza la xenofobia y la intolerancia. Tenemos claro que hay que construir un tejido cívico fundamentado en los valores de la pluralidad, de la tolerancia activa y del respeto democrático para todas y cada una de las opciones personales y sociales que no intenten imponerse por encima de las demás. Que la laicidad es garantía de diálogo y de intercambio pacífico entre las personas y las ideas.

Asimismo, es obligación democrática evitar cualquier tipo de privilegio o discriminación en los aspectos económicos, fiscales o simbólicos para todas las entidades de carácter privado, religiosas y no religiosas, a fin de asegurar el principio democrático de igualdad de derechos y la separación de los ámbitos público y privado.

Por esto nuestra propuesta es:

1. No incluir en el programa de actos institucionales convocados y organizados exclusivamente por el Ayuntamiento ninguna liturgia de carácter religioso, respetando al mismo tiempo las tradiciones populares en sus diferentes manifestaciones. Los actos públicos del Ayuntamiento deben ser exclusivamente civiles y sin connotaciones religiosas.
2. Dar a todos los representantes de la sociedad civil el mismo tratamiento protocolario.
3. Velar por la retirada de todos los edificios públicos los símbolos religiosos, salvo aquellos que puedan considerarse patrimonio histórico o artístico.
4. Velar por la efectividad de la libertad de culto y del derecho al entierro según las propias creencias religiosas y no religiosas, estableciendo los acuerdos que sean necesarios con la Comunidad de Madrid, así como dialogando con las confesiones religiosas y las organizaciones civiles que corresponda, existentes en Perales de Tajuña.
5. Trasladar este acuerdo a la Presidencia del Congreso de los Diputados, para su conocimiento y para que lo haga seguir a los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara, a la Presidencia de la Asamblea de Madrid para que lo remita a los grupos parlamentarios regionales, y a la Red de Municipios Laicos.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

La votación de esta ordenanza ha suscitado en nuestro grupo un amplio debate, estamos de acuerdo con la mayor parte de los puntos de esta ordenanza y creemos que el Gobierno Nacional debería cumplir y hacer cumplir el artículo 16 de la Constitución Española, pensamos ahora en como cumplir esta ordenanza en nuestro pueblo.

En el punto 1. Creemos que la mayoría de las festividades de Perales son con motivo religiosos.

En las fiestas institucionales creemos indispensable que no haya colaboración religiosa y pongo



como ejemplo la celebración del Día de la Constitución.

Y aquí ya nos encontramos con el primer desencuentro entre los grupos, porque no todos entendemos lo mismo por actos institucionales, porque el Partido Popular cree que una procesión es un acto institucional, nosotros no lo creemos así, ahí ya viene el primer desencuentro.

En el punto 2. Totalmente de acuerdo con el protocolo respecto a la sociedad civil.

Punto 3. Los símbolos religiosos deben estar en su lugar de culto correspondiente a cada religión, a las Iglesias, a las Mezquitas y a las Sinagogas, y ya que así lo recoge la Constitución también.

Punto 4. El cementerio de Perales es municipal, por lo que caben todas las religiones y todos los vecinos pueden ser allí enterrados, es verdad que es mayoritariamente católico, pero no por ello únicamente católico.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Este Ayuntamiento es un reflejo de la sociedad Peraleña, acompañamos en el sentir mayoritario de la población, sus tradiciones, no siendo obligatorio hacerlo.

No nos guiamos ni usamos liturgias religiosas en el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

Acompañamos a la creencia mayoritaria, tanto en la celebración religiosa como en la festiva, ya que la mayoría de las fiestas más importantes de nuestro pueblo son en Honor a Nuestra Virgen del Castillo, a San Blas, a San Isidro Labrador, y son celebraciones con mucho arraigo en nuestra tradición.

Un reflejo del Ayuntamiento, el concejal ha prometido no ha usado la Biblia, ni cruces, porque por supuesto tiene todo el derecho de elegir, de las formas establecidas, la que le parezca mejor.

Sra. Alcaldesa, yo solamente quiero añadir una cosa, has comentado Tania, que teneos actos religiosos del Día de la Constitución, nunca hemos tenido actos religiosos el Día de la Constitución, hemos tenido actos religiosos el Día de la bandera, pero eso es diferente, se hizo el Día de la Constitución, pero se hizo un homenaje a la bandera, el protocolo del ejército es ese.

En relación al artículo 16, el otro día lo leí en Comisiones, lo voy a leer hoy también en el pleno, dice así el artículo 16 de nuestra Constitución:

“Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

Apartado 2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Apartado 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”

Lo que ha comentado antes M^a Sol esto es una tradición aquí en Perales. Comentabas en comisiones que las tradiciones también están para cambiarlas o romperlas, pero es que nosotros o nuestro grupo lo que pretende no es romperla, es todo lo contrario, es reforzar esas tradiciones, porque son una identidad del pueblo.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

Como te dije en Comisiones, que nadie en esta moción plantea que no se pueda asistir a ceremonia religiosa alguna, no es eso lo que pretendemos.

El Estado es aconfesional, y la Real Academia Española define aconfesional como que no pertenece ni está adscrito a ninguna confesión religiosa, es decir, un Estado aconfesional es aquel que no se adhiere y no reconoce como oficial ninguna religión en concreto, aunque pueda tener acuerdos con ciertas instituciones religiosas.

Ustedes en la actualidad, como representantes del Estado en Perales de Tajuña, se adhieren a todos los actos de la religión católica, ustedes practican la aconfesionalidad a la católica, o lo que es lo



mismo que el Estado se ponga a la misma altura que la Iglesia.

Se reconozca como partícipes de la sociedad civil, mientras la Iglesia sigue predicando que sus leyes no son de este mundo, o lo que es lo mismo que son superiores a las del Estado.

La aconfesionalidad ustedes la entienden como apertura a toda expresión religiosa en el espacio público, pero parecen ignorar, no sé si deliberadamente, que en la práctica cuando hay una sola religión mayoritaria y culturalmente dominante que además tiene privilegios legales, esta expresión religiosa es única, se transforma en coercitiva y estigmatiza a las personas que no la procesan y se ven obligadas a desmarcarse de ella.

Y como os dije la otra vez, cuidado con lo que definimos como tradición, porque tradición también eran los sacrificios Aztecas, practicados durante más de 1000 años, el asesinato de los niños no normales en Esparta, o tirar una cabra desde un campanario, nadie está hablando de quitar la tradición, se está hablando de que el Ayuntamiento de Perales, como Institución aconfesional, se desmarque de la Iglesia católica.

Sra. Alcaldesa, El Ayuntamiento de Perales también tiene libertad para poder decidir si acompaña o no acompaña, y aparte de eso M^a Sol quiere comentaros una anécdota.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Es solamente una anécdota y es de D. Enrique Tierno Galván, Socialista Alcalde de Madrid. D. Enrique era agnóstico, siendo Alcalde intentaron quitar el crucifijo de su despacho a lo que respondió *“la contemplación de un hombre justo que murió por los demás no molesta a nadie, asique déjenlo donde está”*.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Solamente quiero explicar el sentido de nuestro voto, que va a ser la abstención, porque, tanto dentro de nuestro grupo como dentro de nuestra agrupación hay diferentes sensibilidades, yo como portavoz tengo unas ideas, pero tengo que adaptarme y respetar al resto de compañeros, y por lo tanto nos vamos a abstener, quería explicar nuestra posición.

Se somete a votación con 5 votos en contra de los miembros del PP, 4 abstenciones de los miembros del PSOE y 1 voto a favor de IU-LV.

*Se desestima la Moción por **Mayoría**.*

9.3 PROHIBICION DEL USO DE PIROTECNIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PERALES DE TAJUÑA

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

En ocasiones de celebraciones tales como eventos deportivos, fiestas populares o navideñas, fiestas privadas y de otros tipos, se realizan por parte de ciertos vecinos lanzamientos de cohetes, petardos y otros artificios pirotécnicos.

Es conocido el impacto negativo que produce la utilización o tenencia de pirotecnia sobre el ambiente, los animales y las personas. Su manipulación presenta serios riesgos, con peligro de producir graves lesiones, quemaduras e incendios. Los accidentes no dependen de la mayor o menor peligrosidad de los elementos, sino de la forma de uso, por lo que es imprescindible un control sobre ellos.

A estos riesgos se añaden las molestias para la población, los animales domésticos y la fauna autóctona.

Ayuntamientos como Alcalá de Henares, Valdemoro, Sevilla la Nueva, Villena, Córdoba, Salamanca o Antequera, entre otros, tienen ya ordenanzas específicas para este tipo de actividades o han incluido la prohibición en sus ordenanzas de protección del medio ambiente.

Con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas, preservar el normal desarrollo de la vida ciudadana, no causar molestias o ruidos, y en general, perturbaciones del descanso, tránsito de



personas o vehículos o las actividades de cada vecino, así como la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos reconocido constitucionalmente, el Grupo Municipal de IUCM-LV solicita al pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente propuesta:

Modificar la Ordenanza Reguladora del Medio Ambiente de Perales de Tajuña, aprobada en pleno el 20 de noviembre de 2008 y publicada en BOCM nº 19 de 23 de enero de 2009, con la inclusión de los siguientes puntos:

- 1.- Queda prohibido en el término municipal de Perales de Tajuña el lanzamiento, quema o uso de petardos, cohetes, bengalas y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios.
- 2.- Se exceptúan de esta prohibición los autorizados previamente y expresamente por este Ayuntamiento, según una serie de condiciones.
- 3.- Las infracciones serán consideradas como faltas leves en caso de uso sin autorización de artificios de clase I y como faltas graves en caso de utilización de las clases II o III. Se considerará falta muy grave la tenencia o uso de cualquier artificio no incluido en estos tres tipos, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por la aplicación de la legislación vigente.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

El otro día comentamos en Comisiones que íbamos a consensuar esta moción, es verdad que yo estoy de acuerdo con ella, pero hablamos de cambiar el plazo, a mí sí que me gustaría que lo viéramos un poquito más tranquilamente, por ejemplo lo del plazo, es verdad que yo no estoy muy de acuerdo porque no creo que se lleve a cabo, no creo que la gente venga al Ayuntamiento a pedir permiso con antelación de 20 días, yo creo que podríamos modificar la ordenanza de convivencia poniendo algo más general, como “se prohíbe el lanzamiento de artefactos pirotécnicos excepto los días festivos” y lo que tendríamos que ver bien es las celebraciones privadas, eso es lo que a mí se me queda un poco colgando, porque ¿qué hacemos cuando es una celebración privada y no una fiesta municipal?, creo que deberíamos verlo este tema antes de votarlo.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Sí que os iba a decir que lo podíamos dejar encima de la mesa, no votarlo y verlo tranquilamente. Dentro de la propuesta del acuerdo hay cosas que tampoco creemos, como bien dice Tania, que lo podamos llegar a cumplir, hay otras que creemos que no deberíamos de ponerlas, pero lo hablamos y lo podemos incluir en la de convivencia por lo menos ampliarla más.

Sra. Alcaldesa, esta moción no se lleva a cabo la votación, se deja encima de la mesa, y como vamos a celebrar un pleno extraordinario en breve la tendríamos que llevar.

PUNTO 10º.- ASUNTOS DE URGENCIA

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen algún asunto de urgencia, no proponiéndose ninguno

SEGUIMIENTO Y CONTROL

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA HABIDAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

La relación de Decretos que comprende desde el Decreto N.º 322 al N.º 335 de 2016 y del N.º 1 al N.º 163 de 2017, ha sido enviada en formato digital a los Concejales.

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
--------	-------	------------	---------------



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2016-322	15/12/2016	455/2016	Retribuciones Secretario-Interventor en Comisión Circunstancial
DECRETO 2016-323	28/12/2016	22/2016	Liquidación periódica Tasa de Ocupación Suelo, Vuelo, Subsuelo
DECRETO 2016-324	28/12/2016	46/2016	Reconocimiento de Derechos 2016
DECRETO 2016-325	28/12/2016	28/2016	Pago a justificar. Compra de entradas para el Teatro excursión 03-01-2017
DECRETO 2016-326	29/12/2016	157/2015	Ordenación de pago devoluciones convenios 2001-VH s.l. y Eurotrading Corporation SLU
DECRETO 2016-327	29/12/2016	22/2016	Aprobación cargos voluntaria del 152 al 157 de 2016 y cargos ejecutiva del 20 al 34 de 2016
DECRETO 2016-328	30/12/2016	14/2016	Ordenación pago Nóminas Paga Extra diciembre personal inicio 29.12.2016. Nóminas diciembre 2016, S.S. noviembre 2016 Regularización S.S. Profesionales Taurinos ejercicio 2014
DECRETO 2016-329	30/12/2016	276/2016	Distribución Fondo Social 2016
DECRETO 2016-330	30/12/2016	4/2016 10/2016	Desestimación aprobación facturas marzo y abril 2016 "Honorarios Asesoramiento y Colaboración Jurídica" Lucio Rivas Clémot
DECRETO 2016-331	30/12/2016	4/2016	Reconocimiento obligaciones 2016
DECRETO 2016-332	30/12/2016	301/2016	Ordenación de pagos dietas concejales por asistencias a Comisiones Informativas y Plenos 2º semestre 2016
DECRETO 2016-333	30/12/2016	157/2015	Reconocimiento intereses devengados de las devoluciones convenios 2001-VH s.l. y Eurotrading Corporation SLU
DECRETO 2016-334	30/12/2016	486/2015	Ordenación de pago cuota anual Socio Red Terrae ejercicio 2016
DECRETO 2016-335	30/12/2016	4/2016	Reconocimiento obligaciones 2016
DECRETO 2017-001	03/01/2017	223/2015	Licencia Urbanística Calificación. Gloria Bermejo Lopez-Pol 7 Parcela 147
DECRETO 2017-002	03/01/2017	446/2016	Licencia Urbanística. Daniel Nicolás-Barrio Nuevo 29
DECRETO 2017-003	04/01/2017	329/2016	Solicitud de Subvenciones para Entidades Locales. Documentos PGOU



DECRETO 2017004	05/01/2017	287/2015	Avocación competencia Junta de Gobierno Local
DECRETO 2017-005	10/01/2017	549/2015	Contrato Menor de Gestión de Expedientes Sancionadores de Tráfico
DECRETO 2017-006	11/01/2017	462/2016	Licencia de Ocupación de bienes de dominio público [para la Instalación de Mercancías/Materiales de Construcción/Escombros/Contenedores/Vallas/Puntales/Andamios y Otras Instalaciones Análogas]. Castillo 6
DECRETO 2017-007	11/01/2017	05/2017	Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Protección Espacios Públicos
DECRETO 2017-008	12/01/2017	15-16/2017	Reconocimiento y Ordenación de pago envío notificaciones multas
DECRETO 2017-009	12/01/2017	13/2017	Licencia de Vado (Ocupación de Dominio Público). Huertas nº 6
DECRETO 2017-010	12/01/2017	466/2016	Operación de crédito a corto plazo
DECRETO 2017-011	13/01/2017	18/2017	Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior
DECRETO 2017-012	16/01/2017	04/2017	Licencia Urbanística. Milagros Carrasco Salado-Mayor Alta 143
DECRETO 2017-013	16/01/2017	01/2017	Licencia Urbanística. Popitan Raul Mugurel-Butrera 2 2ºD
DECRETO 2017-014	16/01/2017	12/2017	Licencia Urbanística. Juan José Sánchez Rodelgo (Cooperativa)-Chapín 16-18
DECRETO 2017-015	17/01/2017	08/2017	Procedimiento sancionador Infracción Ley Protección Animales Domésticos
DECRETO 2017-016	18/01/2017	20/2017	Concesión Administrativa de Uso Funerario. PATIO Nº 5 SEPULTURA Nº 14 FILA Nº 1
DECRETO 2017-017	18/01/2017	23/2016	Ordenación de pago Modelo 111 y 115. Retenciones e ingresos a cuenta 4º Trimestre 2016
DECRETO 2017-018	19/01/2017	23/2017	Contrato Menor para servicio de redacción de los Estudios Medio Ambientales Complementarios para el Plan General de Ordenación Urbana de Perales de Tajuña. IMPRO MEDIO AMBIENTE S.L.
DECRETO 2017-0018 BIS	23/01/2017	21/2017	Licencia de obra Eulogio Nicolás Garrido
DECRETO 2017-019	23/01/2017	16/2017	Ordenación de Pagos 2017
DECRETO 2017-020	23/01/2017	23/2016	Ordenación de pago Modelo 111 Rectificado 4º Trimestre 2016
DECRETO 2017-021	24/01/2017	465/2016	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2017-022	24/01/2017	25/2017	Protocolo de Intervención en Materia de Absentismo Escolar
DECRETO 2017-023	24/01/2017	15/2017	Reconocimiento de Obligaciones 2017
DECRETO 2017-024	25/01/2017	27/2017	Autorización Ocupación Espacio Público



DECRETO 2017-025	26/01/2017	31/2017	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias. Ángel Cabrera Valero
DECRETO 2017-026	26/01/2017	83/2016	Licencia Urbanística. Ángel Molina Ruiz- Valdeperales de Arriba 40
DECRETO 2017-027	26/01/2017	32/2017	Pago a justificar. Gastos de envío de notificaciones de denuncias
DECRETO 2017-028	26/01/2017	16/2017	Ordenación Pagos 2017
DECRETO 2017-029	26/01/2017	23/2016	Ordenación de pago Modelo 303.IVA 4º Trimestre 2016
DECRETO 2017-030	26/01/2017	32/2017	Pago a justificar. Compra de cuatro placas de matrículas para dumper y mini pala municipales
DECRETO 2017-031	27/01/2017	26/2017	Licencia Urbanística. Mª Carmen Redondo Gómez-Rio Tajo 1
DECRETO 2017-032	27/01/2017	17/2017	Licencia Urbanística. Francisco Franco Carles-Urb Valdeperales de Arriba 84
DECRETO 2017-033	30/01/2017	339/2016	Licencia Urbanística Juan Carlos Ramírez Sánchez-Mayor Alta 60
DECRETO 2017-034	30/01/2017	419/2016	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2017-035	31/01/2017	36/2017	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2017-036	31/01/2017	39/2017	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2017-037	01/02/2017	22/2017	Reconocimiento obligación y Ordenación pago Nóminas Enero 2017, S.S. diciembre 2016.
DECRETO 2017-038	01/02/2017	15-16/2017	Reconocimiento y Ordenación de pagos
DECRETO 2017-039	01/02/2017	16/2017	Ordenación de Pagos 2017
DECRETO 2017- 040	01/02/2017	43/2017	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2017-041	01/02/2017	40/2017	Concesión Administrativa de Uso Funerario- Jesusa y Milagros Cámara Moreno-Sepultura 15 Fila 3
DECRETO 2017-042	01/02/2017	44/2017	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2017-043	01/02/2017	45/2017	Aprobación de Calendario Fiscal 2017
DECRETO 2017-044	02/02/2017	41/2017	Licencia Urbanística-Mª Mar Anguita-Cuevas Altas 2
DECRETO 2017-045	02/02/2017	461/2016	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2017-046	02/02/2017	29/2017	Contrato Menor barra celebración Fiesta San Blas
DECRETO 2017- 047	02/02/2017	07/2017	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias-MIGUEL ANGEL GARRIDO LOPEZ



DECRETO 2017-048	02/02/2017	34/2017	Contrato Menor de alquiler de carpa Festividad de San Blas
DECRETO 2017-049	02/02/2017	41/2017	Licencia Urbanística-Mª Mar Anguita-Cuevas Altas 2
DECRETO 2017-050	07/02/2017	45/2017	Reconocimiento y Ordenación de pago tasa inserción anuncio aprobación Calendario Fiscal
DECRETO 2017-051	07/02/2017	47/2017	Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la Delegación en un Concejal para la Celebración de un Matrimonio Civil
DECRETO 2017-052	07/02/2017	35/2017	Solicitud de Subvenciones para Entidades Locales
DECRETO 2017- 053	08/02/2017	15/2017	Reconocimiento de Obligaciones 2017
DECRETO 2017-054	10/02/2017	338/2016	Convocatoria y Concesión de Ayudas Asistenciales Ejercicio 2016/2017
DECRETO 2017-055	10/02/2017	379/2016	Ayudas Asistenciales Servicios Sociales Curso 2016-2017
DECRETO 2017-056	10/02/2017	15/2017	Reconocimiento de Obligaciones 2017
DECRETO 2017-057	10/02/2017	445/2016	Licencia Urbanística. Mayor Alta-Eléctrica Popular
DECRETO 2017-058	10/02/2017	51/2017	Licencia Urbanística. David Aragón Domínguez-Barrio Nuevo32
DECRETO 2017- 059	10/02/2017	157/2015	Convenio Urbanístico -MONTYCO INMUEBLES- EUROTRADING- VH SL
DECRETO 2017-060	10/02/2017	32/2017	Pago a justificar gastos de envío de notificaciones de denuncias
DECRETO 2017-061	14/02/2017	379/2016	Ayudas Asistenciales Servicios Sociales Curso 2016-2017
DECRETO 2017-062	14/02/2017	56/2017	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble Polígono 12 Parcela 19
DECRETO 2017-063	14/02/2017	440/2016	Aprobación Cargos voluntaria del 1 al 16 de 2017 y ejecutiva del 2 al 6 de 2017
DECRETO 2017-064	14/02/2017	60/2017	Aprobación de Padrones Fiscales 2017
DECRETO 2017- 065	14/02/2017	64/2017	Autorización Ocupación Espacio Público inspección técnica de vehículos agrícolas.
DECRETO 2017-066	15/02/2017	419/2015	Licencia para la Tala de Masas Arbóreas, de Vegetación Arbustiva o de Árboles Aislados-Mayor Baja 41/43
DECRETO 2017-067	15/02/2017	61/2017	Convocatoria Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 20-02-2017
DECRETO 2017-068	20/02/2017	367/2016	Reconocimiento a la Devolución de Ingresos Indebidos. Victorio Sánchez Cediel
DECRETO 2017- 069	20/02/2017	73/2017	Declaración de Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Minusvalía. Francisco Javier Ramírez Bucero



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2017-070	20/02/2017	341/2016	Devolución de Fianza gestión de residuos. Victor del Olmo Sánchez
DECRETO 2017-071	20/02/2017	48/2017	Convocatoria Pleno Extraordinario de fecha 23 de febrero de 2017
DECRETO 2017-072	20/02/2017	689/2014 9/2015 207/2016 214/2016	Devolución de Fianzas gestión de residuos. Jesús Roldan Calderari
DECRETO 2017- 073	20/02/2017	155/2016	Devolución de Fianza gestión de residuos. Mª Angeles Carrasco Salado
DECRETO 2017-074	21/02/2017	65/2017	Bonificación Casa de Niños por Familia Numerosa. Sara Calle Bermúdez
DECRETO 2017-075	22/02/2017	32/2017	Autorización de pago a justificar entrega premios carnavales 2017
DECRETO 2017-076	22/02/2017	32/2017	Autorización de pago a justificar gastos de envío de notificaciones de denuncias
DECRETO 2017- 077	22/02/2017	67/2017	Aprobación Convenio Colaboración Interadministrativa
DECRETO 2017-078	23/02/2017	46/2017	Resolución Aprobatoria de Fraccionamiento de Pago. Marco Antonio Aviles Bolaños
DECRETO 2017-079	23/02/2017	440/2016	Liquidación Tasa Ocupación Suelo, vuelo y subsuelo
DECRETO 2017-080	23/02/2017	71/2017	Licencia de obra Camino de Valdelaosa nº 10.
DECRETO 2017- 081	23/02/2017	187/2016	Prorroga de Licencia de obra mayor C/ Calvario, 15-17. Natividad Salado Sánchez.
DECRETO 2017-082	24/02/2017	55/2017	Licencia de obra C/ Cuatro Esquinas, nº 1. Pilar Bucero Sánchez
DECRETO 2017-083	24/02/2017	81/2017	Licencia de Obra Menor. Adrián Lopez Sanmiguel
DECRETO 2017-084	24/02/2017	45/2017 60/2017	Reconocimiento y Ordenación de pago anuncios BOCM
DECRETO 2017- 085	24/02/2017	22/2017	Reconocimiento y Ordenación de pago Nóminas Febrero 2017 y S.S. Enero 2017
DECRETO 2017-086	24/02/2017	59/2017	Licencia de Obra Menor C/ Almazara, 7. Emilio José Cediell Zamorano
DECRETO 2017-087	24/02/2017	34/2017	Endoso Facturas
DECRETO 2017-088	24/02/2017	338/2016	Concesión de Atenciones Existenciales en Materia de Transporte Escolar ejercicio 2016-2017
DECRETO 2017- 089	24/02/2017	338/2016	Concesión de Atenciones Existenciales en Materia de Cuidado de Hijos ejercicio 2016-2017
DECRETO 2017-090	27/02/2017	66/2017	Bonificación IBI por Familia Numerosa. Sara Calle Bermúdez
DECRETO 2017-091	27/02/2017	58/2017	Licencia de Actividad Peluquería C/ Mayor Baja, 56 Local. Ana Calle Bermúdez.



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2017-092	27/02/2017	50/2017	Licencia de Vallado Parcela 216 Polígono 12. David Loarte Díaz
DECRETO 2017-093	27/02/2017	200/2015-62/2017	Reconocimiento de Bonificación IBI por Familia Numerosa. Silivan Pop
DECRETO 2017-094	28/02/2017	486/2015	Reconocimiento y Ordenación de pago cuota anual socio Red Terrae ejercicio 2017.
DECRETO 2017-095	28/02/2017	32/2017	Autorización de pago a justificar compra de cuatro neumáticos para minipala.
DECRETO 2017-096	28/02/2017	338/2016 379/2016 16/2017	Reconocimiento y ordenación pago material 1º trimestre de atenciones asistenciales en materia de comedor escolar curso 2016-2017
DECRETO 2017-097	01/03/2017	58/2017	Licencia de obra para adecuación de local Peluquería. Ana Calle Bermúdez
DECRETO 2017-098	03/03/2017	60/2017	Aprobación de Padrones Fiscales IBI Rústica y Urbana
DECRETO 2017-099	07/03/2017	338 y 16/2017	Reconocimiento y ordenación pago material 1º trimestre de atenciones asistenciales en materia de transporte escolar curso 2016-2017
DECRETO 2017-100	07/03/2017	32/2017	Autorización Pago a justificar entradas excursión Museo del Traje
DECRETO 2017-101	07/03/2017	423/2015	Actualizar la numeración C/ del Sol
DECRETO 2017-102	07/03/2017	16/2017	Reconocimiento y ordenación de pago material obligaciones 2017
DECRETO 2017-103	07/03/2017	15/2017	Reconocimiento obligaciones 2017
DECRETO 2017-104	08/03/2017	83/2017	Licencia de obra C/ Almazara, 1. Inmaculada Concepción Bucero López
DECRETO 2017-105	09/03/2017	32/2017	Autorización de pago a justificar gastos de envío de notificaciones de denuncias.
DECRETO 2017-106	09/03/2017	45/2014	Cambio de Titularidad Licencia de Actividad. Encarnación Montalvez Morillo
DECRETO 2017-107	09/03/2017	88/2017	Aprobar proyecto de obras/servicios Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración.
DECRETO 2017-108	09/03/2017	70/2017	Licencia de obra C/ Alamillo 61-63. Francisca García Gómez
DECRETO 2017-109	09/03/2017	91/2017	Licencia de Tala de 3 árboles C/ Mayor Baja, 114
DECRETO 2017-110	10/03/2017	95/2017	Desestimar solicitud de baja recibos de basura ejercicios 2014 y 2015. Mariano Calle Ayuso.
DECRETO 2017-111	13/03/2017	15 y 16/2017	Reconocimiento y ordenación de pago material factura Hipotenusa Publicidad S.L.
DECRETO 2017-112	13/03/2017	96/2017	Concesión Administrativa de Uso Funerario Patio Nº 5 Sepultura Nº 15 Fila Nº 2. Juana Cámara Anguita.
DECRETO 2017-113	14/03/2017	89/2017	Reconocimiento de Bonificación de la Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de Peluquería. Ana Calle Bermúdez.



DECRETO 2017-114	15/03/2017	53/2017	Reconocimiento del Derecho a la devolución de ingresos indebidos- PLUSVALIA C/ Mayor Alta, 60. Elena Giménez Garrido
DECRETO 2017-115	15/03/2017	93/2017	Licencia de obra menor C/ Mayor Alta, 19. Andrés Bucero López.
DECRETO 2017-116	15/03/2017	94/2017	Licencia de obra C/ Mayor Alta, 2. Javier Zamorano del Arco
DECRETO 2017-117	15/03/2017	16/2017	Ordenación de pagos 2017
DECRETO 2017-118	17/03/2017	287/2016	Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos. Manuel Moral Orejón.
DECRETO 2017-119	17/03/2017	80/2017	Procedimiento sancionador por Infracción de Ordenanza Municipal. José Manuel Muñoz Tabares
DECRETO 2017-120	17/03/2017	313/2016	Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos. IBI Urbana C/ En medio, 5. María Inés Caballero Martínez
DECRETO 2017-121	17/03/2017	106/2017	Actualización del Inventario de Bienes de las Entidades Locales
DECRETO 2017-122	17/03/2017	102/2017	Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2017-2020
DECRETO 2017-123	17/03/2017	415/2016	Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos. Francisco Cediél Ramírez
DECRETO 2017-125	17/03/2017	8/2017	Procedimiento sancionador infracción Ley Protección animales domésticos.
DECRETO 2017-126	17/03/2017	111/2017	Regularización relaciones laborales Indefinidos no fijos de Plantilla
DECRETO 2017-127	21/03/2017	108/2017	Delegación Concejal D^a. Esther Oñoro Ramos, para Celebración de Matrimonio Civil
DECRETO 2017-128	22/03/2017	105/2017	Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos. IBI Urbana 2016 C/ Mayor Baja, 18.
DECRETO 2017-129	22/03/2017	24/2017	Devolución cuota tasas actividades deportivas Montserrat de Tuero Gil-Delegado.
DECRETO 2017-130	22/03/2017	109/2015	Licencia de Deslinde y Alineación Parcela 169 Polígono 19
DECRETO 2017-132	22/03/2017	110/2017	Anulación y levantamiento de embargo por deudas tributarias pendientes de pago
DECRETO 2017-144	22/03/2017	328/2016	Estimar alegaciones expediente sancionador de tráfico D. Manuel Trujillo Porriño.
DECRETO 2017-145	23/03/2017	442/2016	Reconocimiento del Derecho a la Devolución de Ingresos Indebidos. IBI urbana C/ En medio, 32 por duplicidad en el pago. María Rosa Romerosa Bucero.
DECRETO 2017-146	23/03/2017	184/2015	Ordenación de pago anualidad 2017 adquisición terrenos ampliación cementerio.
DECRETO 2017-147	24/03/2017	74/2017	Arrendamiento Fincas Proyecto Agrolab por adjudicación directa Fase II.
DECRETO 2017-148	24/03/2017	74/2017	Arrendamiento Fincas Proyecto Agrolab por adjudicación directa Fase I



DECRETO 2017-149	24/03/2017	42/2017	Licencia de ocupación de Vía Pública para la Instalación de Terraza. M ^a Pilar Carrasco Díaz.
DECRETO 2017-150	24/03/2017	114/2016	Desestimación de Cambio de titularidad de Bar Cafetería Kebab. Rachida Daghmoumi
DECRETO 2017-151	27/03/2017	45/2014	Ampliación de Licencia a Bar con Asador de Pollos y Venta de Comida Preparada. Encarnación Montalvez Morillo.
DECRETO 2017-152	27/03/2017	116/2017	Alteración de Titularidad varias Fincas. Comupa Sociedad Cooperativa Madrileña
DECRETO 2017-153	27/03/2017	126/2017	Procedimiento sancionador por Infracción de Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacios Públicos y de la Convivencia Ciudadana.
DECRETO 2017-154	27/03/2017	57/2012	Acumulación Jornadas Permiso por Lactancia. Begoña Martínez Ayuso
DECRETO 2017-155	27/03/2017	125/2017	Procedimiento sancionador por Infracción de Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacios Públicos y de la Convivencia Ciudadana.
DECRETO 2017-156	27/03/2017	165/2015	Devolución de Fianza gestión de residuos. Hernando Alvarado Perez-Fajardo
DECRETO 2017-157	27/03/2017	99/2017	Licencia de obra para reforma de terraza en C/ Mayor Alta, 77 3 ^o . Milagros Santiago García
DECRETO 2017-158	27/03/2017	100/2017	Licencia de obra para reforma de pavimento en Portal de C/ Mayor Alta, 77. Milagros Santiago García
DECRETO 2017-159	28/03/2017	22/2017	Reconocimiento trienios Juan Carlos Domingo Pérez y M ^a Luz Alonso Domínguez. Reconocimiento obligación y ordenación pago Nóminas marzo 2017, SS enero 2017
DECRETO 2017-160	28/03/2017	87/2017	Concertación de Operación de Préstamo a Largo Plazo (Centro Cultural)
DECRETO 2017-161	29/03/2017	123/2017	Delegación en un Concejal para Celebración de Matrimonio Civil
DECRETO 2017-162	29/03/2017	61/2017	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Plenarios 03-04- 2017
DECRETO 2017-163	30/03/2017	118/2017	Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras en Curso de Ejecución sin Licencia. Polígono 15 Parcela 354

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Mi primera pregunta es sobre las resoluciones de Alcaldía que he visto que la 2017-130, dice "*licencia de deslinde y alineación de la parcela 169 polígono 19*" es de lo que estábamos hablando antes, pero habéis dicho que el trámite empezó en el 2015 ¿me podéis explicar un poquito por qué?

Sra. Alcaldesa. Empezó este expediente, y da vergüenza decirlo, en el 2015, se llevó, creo recordar, tendría que mirar ahora los datos, pero te lo miro si quieres todo el procedimiento que ha habido y te lo mando también por escrito o lo digo en el siguiente pleno.

No sé si pasó a tres Juntas de Gobierno, pasó un pleno, un procedimiento de investigación, también pasó por el procedimiento de estar a exposición pública durante 30 o 45 días, no me acuerdo tampoco.



El procedimiento, aparte de que es largo, es que no se terminaba y seguíamos en ello, cuando Alfredo llegó a este Ayuntamiento le comenté todo lo que habíamos hecho a lo largo del tiempo y claro era resolver, es que era resolver, no ha habido otra cosa que la persona que estaba en el puesto de Alfredo no terminó el expediente administrativo, ni más ni menos.
Si quieres sacamos todo el antecedente.

RUEGOS

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

1. **“Perales eres Tú”** la revista, dado que esta es una revista municipal pagada con dinero público, rogamos que se nos dé un espacio fijo como principal grupo de oposición para poder mostrar nuestro trabajo a los vecinos/as de Perales al igual que hace el equipo de gobierno.

2. Aunque este he visto carteles sobre él. **“Curso manejo apps”** Al hilo de la pregunta sobre la nueva App del municipio, digo al hilo porque pregunto sobre ello, nuestro ruego o sugerencia es que se realice un curso para adultos sobre manejo de Apps móviles ya que hay un segmento de población con un uso de su Smartphone más básico y necesitarían una ayuda para mejorar en su manejo.

3. **“Piscina municipal”**. Dentro de unos meses se abrirá al público nuestra piscina municipal. Las tarifas de entrada que cada año se modifican, hacen que haya vecinos y vecinas que no puedan acceder a este servicio público o que tenga que trasladarse a pueblos vecinos donde las tarifas son más asumibles.

Por eso, rogamos que se considere la venta de abonos para familias numerosas, trabajadores inscritos en el SEPE, o cualquier persona que tenga ingresos por debajo del sueldo mínimo interprofesional.

4. **“Ordenaza Peñas”** Les volvemos a reiterar el ruego que hicimos en el pleno ordinario de 31 de marzo de 2015 sobre la ordenanza de peñas.

Quedan 5 meses para las fiestas de agosto y aún no hemos avanzado nada con la ordenanza reguladora de las peñas. El 28 de septiembre de 2015 se nos envió por mail un modelo de ordenanza bastante sintético para analizar y que en un principio nos pareció correcto a los tres grupos municipales. Por unas cosas u otras, este tema está ahí parado y mucho me temo que como no lo retomemos, estas fiestas las pasaremos otra vez sin ordenanza, por lo que nuestro ruego pretende darle un empujón a ese borrador, adaptarlo a nuestro municipio y poder aprobarlo cuanto antes.

Este es un ruego del 31 de marzo de 2016, que os lo vuelvo a rogar ahora que estamos en el 2017.

5. El Grupo Municipal Socialista propone constituir una comisión de Educación con representación de los tres partidos políticos, el AMPA y el equipo directivo del Colegio para atajar esta situación, de la que hablo en la pregunta anterior, que ahora os la diré, ya que habrá alguna razón ajena al alumnado tanto para su marcha como para la posición en el ranking de CDI de nuestro colegio respecto al resto de colegios de la Comunidad de Madrid.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Solamente en este caso decir que vamos a tomar nota de todos ellos, pero lo único que sí que me parece de relevancia, que dices que cada año se han subido las tarifas de la piscina municipal, ¿cuántas veces se ha modificado la ordenanza municipal?, si, dices que cada año se han ido subiendo y por eso la gente no puede acceder, yo te he entendido así, por eso te preguntaba ¿Cuántas veces hemos subido la ordenanza? Es que no se han modificado, si se modifica se modifica la tasa, se subió en el 2012, no podemos cobrar una tasa que no este regulada.

PREGUNTAS

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

Son dos preguntas antiguas.

Quería saber que pasa con la papelera, en qué fase estamos, porque hace como un mes vi que había



muchísima gente ahí, no sé si estaban rodando una película o lo que estaban haciendo, entonces me imagino que alguien se habrá puesto en contacto con el dueño, y les habrá cedido el espacio, entonces ya podréis localizar al dueño, porque lo que me decíais es que no localizabais al dueño, me imagino que alguien ha accedido al espacio porque había allí gente, mucha gente, no sé lo que estaban haciendo, me gustaría saber si vais a empezar algún tipo de procedimiento, puesto que el dueño ha debido de aparecer y eso lo llevamos a algún sitito porque me parece una vergüenza que siga estando ahí y no se pueda hacer absolutamente nada.

La siguiente pregunta va también con la vía verde y va con toda la basura que se genera en los contenedores de la vía verde, ya sé que es imposible controlarlo, entonces no sé si entre todos podríamos pensar alguna manera para que la gente no tirase allí todo lo que puede, no sé si que hubiera, se me ocurre, una vez al mes que se pudiera dejar al lado de casa todos los utensilios que uno quiere tirar y pasar los municipales y lo recogiesen, porque es que me parece una barbaridad, ahora que se acerca el verano, que toda la gente que pasa por la vía verde y va por Perales vea colchones, sillas, mesas, ya sé que habéis puesto que van a multar, lo habéis hecho, pero da lo mismo, porque yo creo que cada lunes, miércoles o viernes se llevan un montón de basura de ahí.

Sra. Alcaldesa. Yo te voy a responder a la primera, a la segunda me gustaría tener una respuesta más elocuente, pero la concienciación ciudadana es muy importante, el respeto, es una pena, pero algo tendremos que pensar.

En cuestión a la primera pregunta, sí, nosotros ya localizamos al dueño ya hace tiempo, que no es el dueño, el problema ahora es que son herederos, los dueños ya fallecieron y ahora hay un vacío jurídico que tienen muy complicado, nosotros ya nos pusimos en contacto con ellos y en las últimas conversaciones que tuvimos nos cedían el terreno, el problema es que vimos cargas que tiene la finca.

El problema es económico como siempre, si tuviéramos dinero nos haríamos con ello tranquilamente y lo quitaríamos, porque quitar eso de ahí cuesta muchísimo dinero, pero bueno ya veremos la forma, porque es uno de los objetivos que tenemos, quitar las papeleras, pero contacto con ellos ya tenemos.

Y el comentario que has hecho de los chicos que estuvieron por allí, vinieron a pedirnos autorización al Ayuntamiento, nosotros dijimos que era algo privado y que a nosotros no nos tenían que pedir autorización, de hecho trajeron la autorización del dueño, si iban a hacer algo en la vía pública entonces sí necesitaban autorización, pero si no lo iban a hacer en la vía pública no necesitaban autorización nuestra porque es privado, y tenían sí la autorización del dueño, creo que hicieron unos tipos de videos.

D^a. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Es una empresa que se dedica a hacer SURVIVAL ZOMBIE, este que vemos en la tela, entonces iban a hacer un making-of, es lo que fueron a grabar, simplemente eso.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

PREGUNTA.- ¿Cuántas líneas móviles hay contratadas por el Ayuntamiento y quien las utiliza?

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

En este caso tenemos 62 líneas de móvil, y lo llevan personal de la oficina del Ayuntamiento, varios de personal de mantenimiento, están en las dependencias municipales, lo llevan los concejales y todos los teléfonos del mayor. Tengo la relación completa, si la necesitas y si quieres que te lea todos los nombres, te leo todos los nombres, pero es un poco largo.

PREGUNTA.- ¿Se ha tenido en cuenta que una de las aulas del rehabilitado Centro Cultural San Blas se homologue para que puedan impartirse Certificados de Profesionalidad como ya se hace en los pueblos vecinos de Morata y Tielmes?

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**



No sé si lo recordáis, pero en el Centro Cultural San Blas, aunque no teníamos la accesibilidad, el Ayuntamiento ya homologó 2 aulas, lo que pasa que en esas 2 aulas como no cumplían con los requisitos que nos decía la Comunidad de Madrid, pues esas 2 aulas solamente se destinaron a cursos que no fueran de Certificados de Profesionalidad, que eran los cursos más cortitos y evidentemente los que menos les interesa ahora mismo a la población. Ahora mismo, por supuesto, ya tenemos la accesibilidad entonces ahora ya nos pondremos con ello.

PREGUNTA.- ¿Hay alguna razón por la que nuestro alumnado haya ido decreciendo desde el curso 2013-2014? ¿Qué medidas se están tomando desde la concejalía de Educación y desde el Consejo Escolar para evitar estas salidas? ¿En qué puesto se encuentra nuestro Colegio tras las Pruebas de Conocimiento y Destreza Indispensables (CDI)? ¿Qué opinión tiene el Equipo de Gobierno respecto a que nuestro colegio esté por debajo de la media en las pruebas CDI?

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

Aquí hay una razón de peso por la que ya llevamos trabajando 5 años, y la razón es conocida por todos vosotros, y es la problemática que tienen nuestros jóvenes a la hora de la matriculación de Bachillerato. Ya sabéis que el Instituto de referencia es el de Morata de Tajuña, en Morata de Tajuña no terminan bachiller, tendrían que ir a San Martín de la Vega y como a San Martín de la Vega, aunque tengamos allí reserva de plaza, no podemos ir, ni los de Morata ni los de Perales, lo tenemos ahí un poco complicado para nuestros chicos, porque lo que hemos intentado es que fuera un Instituto de Arganda del Rey, no el Instituto de San Martín de la Vega, porque sabéis que el IES de Morata es una sección, entonces eso es importante, nosotros ya lo hemos puesto en conocimiento de la Dirección de Área, hemos hablado incluso con la Viceconsejera de Educación, para nosotros es importante poder resolver este tema porque los chicos se nos están yendo, en Morata se están yendo en el Instituto, pero a nosotros se nos van desde primaria.

No solamente eso, el programa bilingüe al final no se pudo implantar en nuestro colegio y hay familias que con derecho a elegir se van a otros municipios donde está implantado.

También es verdad que ha habido siempre mucho movimiento de alumnos pues hay muchas familias que vienen de paso.

Y luego también el servicio de los primeros del cole, yo sé que también es una problemática porque las familias que están trabajando necesitan dejar a los niños en un horario anterior a la apertura del Colegio y en este caso lo hemos intentado en varias ocasiones, pero no se ha conseguido.

Luego deciros, comentas que, si estamos preocupados, pues sí, estamos trabajando de primera mano con el equipo directivo del Colegio, ellos también, por supuesto, están preocupados y se va a buscar alguna salida a este respecto.

Ya digo que ha habido mucho movimiento de niños, pero no solamente en estos años, en años atrás, de hecho, en los estadillos que yo pedí al Colegio y que me los pasaron para llevar a la Viceconsejera y demás, en esos estadillos hay una cosa que resultaba un poquito relevante, por ejemplo, alumnos de primaria en 2012 = 156 en 2013 = 172 en 2014 = 166 en 2015 = 165 y en 2016 = 171. ¿Cuándo se van? Quizás hay más movimiento en la época de infantil, pero ahí es donde estamos diciendo que la gente opta por otro tipo de estudios o de nivel y se están yendo muchos a los Colegios concertados, según hemos ido viendo.

Luego deciros, tenemos niños de Morata que se han venido del Colegio público de Morata al Colegio de Perales y están contentísimos.

Habláis de las pruebas CDI, las pruebas CDI, ya lo sabemos depende mucho de muchas cosas, no es el día del examen y esta valoración es la que hay que coger, depende de si en ese curso ha habido muchos cambios de profesor, si no ha habido cambios de profesor, todos los profesores no enseñan igual y todos no llegan igual a los niños, los niños, si hay muchos repetidores, si no hay repetidores, ahí no podemos ahora mismo hacer nada, sí que es verdad que le buscamos una solución a todo pero es que es lo que hay, es que hay mucho cambio.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Es verdad que la bajada principal es en los alumnos de infantil que pasó de 113 en 2012 a 64 este año, y bueno es verdad que hay familias que pueden optar por Colegios privados, concertados.

También a lo mejor habría que replantearse, no a nivel municipal, si no la calidad del sistema educativo público que tenemos y los recortes que estamos sufriendo.



D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Recortes educativos ahora mismo no tenemos más

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

No hablo a nivel municipal, hablo a nivel Regional y Estatal.

PREGUNTA.- ¿Cuál o cuáles han sido las razones para talar los árboles antes situados en la Plaza del Colegio, Plaza del Matadero y Calle Mayor Alta a la altura de Calle Capellanes? ¿Por qué continúan rodeados por vallas meses después de la tala de los árboles?

Lo de las vallas es verdad que, al llevar tanto tiempo las preguntas registradas, he visto que ya se han retirado.

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

Siempre que se tala un árbol es porque hay una peligrosidad en viario público, como ha sido el caso de la tala de los árboles que indicáis. La tala siempre se hace si el informe del técnico así nos lo indica. Estos informes están, los podéis consultar, pero os voy a leer uno de ellos porque los árboles estaban, se puede decir, todos en las mismas condiciones, tengo el informe de C/ Mayor Alta, 25, sabéis que quitamos ese que había cerca de la Caja de Ahorros, el de Plaza del Matadero, el del Colegio y el de la Almazara, y os voy a leer aquí para que veáis, lo digo porque os quede claro, porque parece ser que la gente está pensando que es que yo como concejal de mantenimiento y urbanismo, o el equipo de gobierno, somos los que decidimos le quito, no le quito, no, siempre se lleva un procedimiento a seguir.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO

*De acuerdo al art. 1 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano están protegidos por la citada ley los ejemplares de **cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro** de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.*

El artículo 3.2 de la citada ley está protegidos por ella, todos los árboles que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la misma.

Sólo se autoriza la poda drástica, indiscriminada y extemporánea cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 3.2 entre los que se encuentran aquellas situaciones en las que "exista peligro para la seguridad vial o peatonal". Que es el caso de todos.

En estos supuestos, la poda se realizará a juicio del técnico competente, mediante acto motivado, según establece el citado artículo.

En el caso de referencia, uno de ellos, se trata de un ejemplar protegido por la citada ley por razón de su tamaño y antigüedad. No se dan los supuestos previstos en la ley para su tala.

De acuerdo a la inspección realizada por el técnico que suscribe, se ha comprobado que el tronco del ejemplar de referencia está hueco por su interior de tal forma que no garantiza su estabilidad. Por consiguiente, existe un peligro real para la seguridad de las personas y de los bienes y se da el supuesto previsto para su poda drástica, indiscriminada y extemporánea" siempre que se justifique de acuerdo a lo establecido en el art. 3.2 de la Ley 8/2005. Se motiva el anterior dictamen en las comprobaciones visuales realizadas por el técnico que suscribe de la que se aportan las imágenes más significativas en el Anexo nº1 de este informe.

Y el informe es favorable, para lo que acabo de decir. Así nos guiamos para poder talar o no talar un árbol.

Sra. Alcaldesa, A mí me encantan los árboles, pero la seguridad ante todo y sobre todo en zonas donde hay escolares, hay niños y demás, de todas maneras todos los árboles que tenemos que talar por necesidad los volvemos a reponer.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Tu misma has dicho que han pasado 2 meses casi de las preguntas, y evidentemente hay mucho trabajo que hacer en el Ayuntamiento y cuando hay hueco es cuando se repuebla.



PREGUNTA.- ¿Cuántas multas de tráfico ha tramitado este Ayuntamiento en lo que llevamos de año?
¿En qué tramos de velocidad se han interpuesto y dónde estaba situado el radar cuando las puso?
¿Cuántas de estas multas están recurridas y cuántas han sido abonadas?

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

Según el tipo de denuncias tenemos, de movilidad 9, boletines 0, y de radar 109.

Denuncias según el estado de tramitación que tienen, en trámite 115, con alegaciones ninguna y cobradas 3.

Y en las calles estaban en Barrio Nuevo, N.º 18 que había 83 sanciones impuestas, Mayor Baja, N.º104, 20 sanciones y en Mayor Alta N.º 123 que han sido 6.

Sra. Alcaldesa, Yo quiero recalcar un informe que tengo aquí de la campaña última que hubo en el pueblo, tenemos un problema de velocidad aquí bastante grave, la conclusión es "*observamos que realmente hay un problema de velocidad en el municipio de Perales de Tajuña, ya que el 69% de los vehículos controlados circulaban por encima de límite permitido*".

Estamos hablando del 69%, vinieron un día de diario, franja horaria, creo recordar, que eran 9:30 o 10:00 de la mañana, estuvieron hora y media, no es cuando más tráfico hay en Perales, y se pusieron solamente en una dirección, el 69%, simplemente no se multó a nadie, se nos informó.

Se realizaron dos controles, en dos puntos, en la C/ Mayor Alta donde estuvo 1 hora y C/ Mayor Baja durante 30 minutos, por otro lado, única y exclusivamente se controlaba la velocidad en un único sentido, extrapolando el resultado a ambas direcciones el número de denuncias hubiera sido el doble, y me pone en el informe que hay que tener en cuenta que el punto controlado por el dispositivo radar estaba justo después de un badén, estaban pasados el badén, lo que hace que los vehículos aminoren.

Con todo y con eso se detectó un vehículo a 72 kilómetros por hora, estoy hablando C/ Mayor Alta, C/ Mayor Baja, tenemos un problema de velocidad aquí.

PREGUNTA.- ¿Se ha hecho alguna gestión para poner los pasos de peatones en la Carretera General a la altura, uno de Barrio Nuevo y otro del Calvario? ¿Y para instalar un semáforo para facilitar el cruce de un lado a otro de la carretera a la altura de la subestación eléctrica? ¿Se ha hecho alguna gestión para colocar un paso de cebra desde la clínica veterinaria hasta la acera de la Ermita de San Sebastián? Si la respuesta a estas preguntas es que la competencia respecto a la carretera general es de Fomento y no del Ayuntamiento, ¿por qué sí que se tiene la competencia para instalar un radar en esa misma carretera?

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

Simplemente decirte que el radar se instala en la C/ Barrio Nuevo, no se instala en lo que es la Carretera.

Estabas comentando también los pasos de peatones, sí, ya lo hemos hablado con Carreteras y lo estamos tratando para que nos den una solución y nosotros lo vemos, lo de Barrio Nuevo y el semáforo ya lo hemos puesto en su conocimiento.

Lo del paso de peatones solamente estamos esperando a tener hueco para poderlo pintar, porque los primeros interesados somos nosotros, puesto que cuando preparamos las excursiones, sobre todo, con el Colegio, cuando tenemos que ir al Risco de las Cuevas, o nos tenemos que mover hacia algún sitio necesitamos el paso para que los niños pasen con más seguridad.

PREGUNTA.- "Perales eres tú" ¿Qué cantidad de revistas se imprimen? ¿Quién se encarga de su elaboración y maquetación? ¿Qué imprenta es la encargada de su impresión? ¿Existe una comparativa de precios de la empresa designada respecto a otras? ¿Cuál es el gasto total de estas revistas?

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**



Son 1250 revistas en tamaño A4, están compuestas por 20 páginas y el importe son 938,20€ más IVA.

Y sí, evidentemente se pide precio a otras empresas.

PREGUNTA.- ¿Y qué imprenta es la encargada?

RESPUESTA.- ADAN S.L.

PREGUNTA.- App “Perales de Tajuña Informa” ¿Cuánto ha costado la elaboración de esta App? ¿Qué empresa ha sido la encargada de elaborarla, mantenerla y gestionarla?

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

La empresa es LEMUR IDEAS S.L. y el coste son 250€ al año más IVA.

Sra. Alcaldesa.- Creemos que más que el coste, es una herramienta muy importante para que el vecino pueda exponer en tiempo real y pueda ser contestado, casi también en tiempo real, de sus sugerencias, o denuncias, o preocupaciones, o consejos.

PREGUNTA.- Festividad San Blas. Este año por la mayor afluencia de público, se ha tenido que aumentar tanto la cantidad de comida como el tamaño de la carpa instalada. ¿Cuánto han costado los ingredientes de la comida para invitar a todos los participantes? ¿Qué empresa ha instalado la carpa y cuál ha sido su coste? ¿El donativo de 2€ que se pidió para rehabilitar la ermita de San Isidro, quien lo va a gestionar?

RESPUESTA: Efectuada por **D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular**

El tema del donativo lo va a gestionar directamente la Hermandad, como viste nosotros no recogíamos nada, era directamente la Hermandad la que lo hacía.

Te voy a dar unos importes según la facturación que tenemos, no me ha dado tiempo a sumártelo, pero si vas tomando nota o si no te lo paso después:

- Andrés Bucero López:	454,08€
- Gonzalo Bermejo:	481,58€
- Luís Orusco:	19,80€
- José Julio Bucero García:	368,32€
- Alba María Bucero Bucero:	129,20€
- Juan Marín González:	40€
- La Carpa- Generador del aire caliente:	484€
- Carpa a dos aguas:	7.459,65€
- Alquiler de la tarima de madera:	6.772,98€

Sra. Alcaldesa.- A estos precios tengo que decir que la tarima no se pensaba poner, pero es que como llovió tanto no hubo más remedio.

La carpa se tuvo que poner, no el doble, el triple, por toda la gente que recibimos ese fin de semana. También tengo que decir que la publicidad que obtuvimos ese fin de semana nos ha venido muy bien al pueblo, si hubiéramos tenido que pagarla hubiera salido más caro, porque salimos en radios, revistas, radios importantes, además, y televisión.

La gente que vino fueron unos doscientos y pico participantes, donde comieron, durmieron, la mayoría quedo por aquí, entre la Casa Rural y la Casita del Peregrino, y estuvieron comiendo todo el fin de semana, ellos y sus familiares.

Aunque este año hemos tenido que ajustar más, porque era todo más, creo que valió la pena.

D^a. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

También puntualizar que la pregunta que pone “para invitar a todos los participantes”, si os referís a invitar a los participantes que vinieron de más por el Tamburello, no se les invitó, también dieron su



donativo de 2€, no fueron invitados, eso quiero que quede claro.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

Quería hacer una puntualización, hemos tenido una reunión esta mañana, han venido los tres inspectores al Instituto de Morata, y la solución que han dado a mí me parece salomónica, les han dicho que no vayan a Arganda que hay mucha gente y que los niños de Perales vayan a Villarejo y los de Morata vayan a Chinchón, eso es lo que han venido a decir los tres inspectores.

Yo creo que, puesto que hay un nuevo Director de Area, que ha sido cesada la antigua Directora, deberíais de ir de nuevo a intentar hacer todo lo posible para que las cosas sean de otra manera, porque no me parece solución que digan que “*a Arganda no vayáis porque es que está lleno y no vais a tener plaza*”, eso no me parece una contestación que la den los inspectores de la zona.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Primero decirte que ya estamos para tener una reunión con el Director General, y segundo, no me parece correcto, tú te has enterado de la reunión y que han estado hoy, yo soy concejala, están los niños de mi pueblo y no me he enterado de nada, dejo constancia aquí que ahora mismo tú me lo estas contando, que nosotros ya habíamos pensado hablar con el Director General, pero que no tenía ni idea que habían venido hoy al Instituto, nadie nos había dicho nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 20:45 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,

Yolanda Cuenca Redondo

Alfredo Carrero Santamaría